



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 81-2023-MPP/GM

Paíta, 21 de julio de 2023.

VISTO: El Informe N° 024-2023-UGRS/MPP de 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Residuos Sólidos sobre clausura de Botadero Municipal ubicado en Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Informe N° 024-2023-UGRS/MPP de 06 de febrero de 2023, la Unidad de Residuos Sólidos informa que el programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huancayo, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, considera la implementación de 31 proyectos de gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional, promovido y ejecutado por el Ministerio del Ambiente- MINAM, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA. Dichos proyectos incluyeron la construcción de plantas de valorización y rellenos sanitarios con la finalidad de dar solución a la inadecuada disposición final de los residuos sólidos realizados en los botaderos municipales a cielo abierto.

Como parte de este proceso de ejecución del Proyecto de residuos sólidos de la ciudad de Paíta, se señala que con fecha 19 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial de Paíta realizó la recepción de la obra: Relleno sanitario y planta de valorización de residuos sólidos municipales del distrito de Paíta.

Asimismo, con fecha 02 de agosto de 2021 se realizó la puesta de marcha de la infraestructura de valorización y disposición final de residuos sólidos del distrito de Paíta, al haberse realizado el adiestramiento a todo el personal de la Municipalidad a cargo de la Unidad Ejecutora 003 del MINAM.

En virtud, de lo expuesto recomienda la Clausura de Botadero Municipal ubicado en Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, como procedimiento administrativo, considerando la suspensión definitiva de la disposición final de los residuos sólidos en el mismo, precisando que el botadero a cielo abierto es un área de disposición final de residuos sólidos sin control, donde se arrojan los residuos sobre el suelo sin tomar en cuenta los procedimientos técnicos, razón por la cual es necesario su cierre a través de la clausura definitiva, con la finalidad de iniciar las gestiones para la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos, indica que el Ministerio del Ambiente en convenio con la Municipalidad Provincial de Paíta, ha formulado un proyecto de inversión el cual contará con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA para su ejecución.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la gestión integral de residuos sólidos, en su literal g) artículo 15°, señala que el Ministerio del Ambiente es el ente rector para normar el manejo de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos, pudiendo brindar asistencia técnica a las entidades de gobierno a fin de garantizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos.

Este cuerpo normativo, define botadero como la "Acumulación inapropiada de residuos en vías y espacios públicos, así como en áreas urbanas, rurales o baldías que generan riesgos sanitarios o ambientales. Estas acumulaciones existen al margen de la Ley y carecen de autorización.

Además, es preciso citar el artículo 44° del mencionado Decreto Legislativo, que señala "Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley. Los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos identificados como botaderos, deben ser clausurados por la Municipalidad Provincial en coordinación con la Municipalidad distrital respectiva".

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe

[1]



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en el fundamento 12° de la STC- EXP. N° 1272-2015-PA/TC, se indica que "El derecho al ambiente equilibrado y adecuado, como ya ha tenido ocasión de señalar el Tribunal Constitucional, comporta un deber negativo y positivo frente al Estado. Su dimensión negativa se traduce en la obligación estatal de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana. En su dimensión positiva, le impone al Estado deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente equilibrado, los cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que ello no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención"

En el mismo sentido, el fundamento 13° de la citada sentencia establece que "El Tribunal considera que, por la propia naturaleza del derecho, dentro de las tareas de prestación que el Estado está llamado a desarrollar, tiene especial relevancia la tarea de prevención y, desde luego, la realización de acciones destinadas a ese fin. Y es que si el Estado no puede garantizar a los seres humanos que su existencia se desarrolle en un medio ambiente sano, estos sí pueden exigir del Estado que adopte todas las medidas necesarias de prevención que lo hagan posible. En ese sentido, el Tribunal Constitucional estima que la protección del medio ambiente sano y adecuado no solo es una cuestión de reparación frente a daños ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención de que ellos sucedan"

Que, el Botadero ubicado en el sector de Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, constituye un grave riesgo para la salud pública de los pobladores del lugar que en consecuencia contamina el medio ambiente en sus elementos suelo y aire; es foco de proliferación de insectos y otros animales, y constituye una de las áreas más propensas para el brote de enfermedades. Por tal motivo y acorde a las acciones de control comunicadas por la Contraloría General de la República sobre la clausura del botadero de la ciudad Comunidad Campesina y por disposición normativa, según el contenido del artículo 44° del Decreto Legislativo N°1278, es necesario disponer la CLAUSURA DEL BOTADERO de Residuos Sólidos sito en la Comunidad Campesina de San Francisco de la Buena Esperanza de la provincia de Paita.

Que, con Informe N° 170-2023-MPP/GAJ de fecha 19 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que todo órgano de la institución municipal está dotado de facultades y funciones, que ejerce y concretiza en un acto administrativo o de administración, según sea el caso. Así tienen la plena capacidad de decidir, respetando el principio de jerarquía y el de legalidad; no obstante, constituir función de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en caso de existir norma técnica del Ministerio de Ambiente en el marco del programa del que como parte, la entidad podrá ordenar el cierre del botadero mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Provedo N° 70-2023-MPP/UGRS de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Residuos Sólidos nos indica que de las coordinaciones realizadas con el especialista a cargo del diagnóstico y línea para el diseño de la estrategia de intervención socio- ambiental, en el marco del Programa 2 " Programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias" sobre el cierre del botadero municipal ubicado en CSSFBE-Paita del MINAM, se concluye que sea el Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Paita-MPP sea quien emita el acto resolutorio del cierre administrativo del botadero, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y dar cuenta al MINAM.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR la clausura administrativa del botadero de residuos sólidos, ubicado en la Comunidad Campesina de San Francisco de la Buena Esperanza, distrito de Paita, provincia de Paita, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO : PROHIBIR la disposición final o descarga o vertido de residuos sólidos de ámbito municipal y no municipal en el botadero de la ciudad de Paita, señalado en el artículo precedente, cuyo incumplimiento derivara en las Sanciones que establecidas en el Cuadro Único de Sanciones e Infracciones; debiéndose realizar la disposición final de residuos municipales en el relleno sanitario, como infraestructura autorizada por la Municipalidad Provincial de Paita.

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe

[2]



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Control Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana para que se implementen los mecanismos de vigilancia y control de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL



☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe

[3]



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"